

**CS - 212 / 2024**

HURLINGHAM, 11/09/2024

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), RCS. N° 82/16 y 81/17, RMN° 1850/19 y el Expediente Nro. 739/24 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 739/24 tramita la solicitud de título de la carrera Licenciatura en Diseño Industrial.

Que manifiesta que el estudiante solicitante presentó el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de

**CS - 212 / 2024**

título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5° del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Tecnología e Ingeniería se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 82/16 y 81/17, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 1850/19.

Que el Instituto de Tecnología e Ingeniería presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector el anexo de quien ha finalizado los estudios y reúne las condiciones necesarias para ser titulada.

**CS - 212 / 2024**

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, RAU 02/23, el Reglamento Interno del

**CS - 212 / 2024**

Consejo Superior, y el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 91/2016.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por acreditada la finalización de la carrera Licenciatura en Diseño Industrial por parte del estudiante que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Expídase el título de la persona que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**ANEXO**

**CS - 212 / 2024**

**Licenciatura en Diseño Industrial**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
MENDEZ, JUAN EMILIO CHRISTIAN	24556943

## Hoja de firmas